



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCION NÚMERO

-005735-

30 DIC 2016

“Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo A”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** Nit No. 800.138.188-1 obrando en representación de sus afiliados, mediante comunicado DVO000101-480892 de fecha 31/10/2016, ha solicitado a este Departamento Archipiélago, el reconocimiento, de la cuota parte del Bono pensional tipo **A** modalidad **2/1**, correspondiente a la señora **BARRERA BARAHONA ELSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55.055.848 y afiliado a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**.

Que de acuerdo con los artículos 119 y 120 de la Ley 100 de 1993 corresponde a este ente territorial el reconocimiento de la cuota parte de dicho Bono Pensional tipo A modalidad 2/1.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **BARRERA BARAHONA ELSA** laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago el período comprendido entre el 01/10/1989 al 30/06/1995.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 27/10/1958
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo A que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO A 2

Documento: C 55,055,848 Nombre: BARRERA BARAHONA ELSA Fecha: 25/11/2016
Fecha Nacimiento : 27/10/1958

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	800169790	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL	E	30/04/1980	30/01/1981	S A	276
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/10/1989	29/06/1992	S A	1003
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	30/06/1992	31/03/1994	S A	640
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	E	01/04/1994	30/06/1995	S A	456

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	355,835.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono A 2
 Salario Base 355,835.00 en 30/06/1992
 Fecha Redención Normal 27/10/2018
 Tiempo trabajado 2,375 Días, 339.29 (semanas)
 Tasa Interés 4

Valor del bono 16,354,711.00 a 01/07/1995

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
800,169,790	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL	276 11.6210	1,900,590
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	2099 88.3789	14,454,121 Emisor

DETALLE DE CALCULO

Pensión de Referencia: 530,455.10
 Auxilio Funerario: 594,667.50
 Edad Fecha Corte: 36.6803559206023
 Edad Fecha Referencia: 60
 Salario Base: 355,835.00
 Factor Actuarial 1: 205.218
 Factor Actuarial 2: 0.5553
 Factor Actuarial 3: 0.149783288803884
 Fecha Base: 30/06/1992
 Fecha Anterior Corte: 30/06/1995
 Fecha Corte: 01/07/1995
 Fecha Referencia: 27/10/2018
 Ipcp Fecha Anterior Corte: 772.4502209
 Ipcp Fecha Base: 425.7872371
 Ipcp Fecha Corte: 772.6420875
 Ipcp Fecha Muerte: 0
 Ipcp Fecha Referencia: 3895.0503827
 Salario Mínimo: 0.00
 Fecha 1 (Para edad): 27/10/2018
 Salario Medio Fecha Corte: 2.81340508767123
 Fecha 2 (Fecha1-1): 26/10/2018
 Salario Medio Fecha Referencia: 2.568691
 Fecha 3 (1000 Semanas): 27/02/2008
 Salario Medio Nacional: 0
 Salario Mínimo Fecha Base: 65,190.00
 Salario Mínimo Fecha Corte: 118933.5
 Tiempo Referencia: 8519
 Tiempo Total Servicio: 2375
 Valor Actualizado: 16,354,710.57
 Valor Bono: 16,354,711.00
 Factor: 0.9
 F1: 1.14971252566735
 F2: 0.9
 F3: 320251.5
 N: 8519
 T1: 0

PROYECCIONES DEL BONO

Fecha IPC 01/10/2016 Valor : -0.06
 ENTIDAD : BONO TOTAL
 Fecha Redencion 27/10/2018 Valor : 205,806,000 IPCP = 3895.0503827
 ENTIDAD : NIT: 800169790 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL P'UJILA
 Fecha Redencion 27/10/2018 Valor : 23,917,000 IPCP = 3895.0503827
 ENTIDAD : NIT: 892400038 DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 Fecha Redencion 27/10/2018 Valor : 181,890,000 IPCP = 3895.0503827

Que como responsable de la cuota parte del Bono Pensional tipo A 2/1, esta entidad procederá a reconocer y pagar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor de la cuota parte del Bono a fecha de corte (01/07/1995) asciende a la suma de **\$14.454.121.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A2 en cuantía de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y UN PESOS (\$14.454.121.00)** a fecha de corte (01/07/1995) a favor de la señora **BARRERA BARAHONA ELSA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 55.055.848, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS** y a favor de la señora **BARRERA BARAHONA ELSA**, la suma establecida en el artículo anterior actualizada y capitalizada a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

Handwritten signature or mark

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con la señora **BARRERA BARAHONA ELSA**.

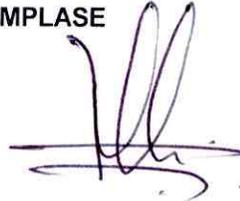
ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **PROTECCION PENSIONES Y CESANTIAS**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

30 DIC 2016



EL GOBERNADOR,

RONALD HOUSNI JALLER 

EL SECRETARIO GENERAL,


CESAR JAMES BRYAN

PROYECTO: Gpusey/Técnico Operativo
REVISOR: Wbent/Profesional Especializado
ARCHIVO: Cjaramillo/Auxiliar Administrativo